

Toluca de Lerdo, México, a siete de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal del presente medio de impugnación y de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente.

Visto el estado procesal que guarda este expediente y la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX y XVII, 395, fracciones I y IV y 428 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y VI, 28, fracciones III y VIII, 61 y 65 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, **se acuerda:**

**ÚNICO.** De las constancias de autos se advierte el escrito de desistimiento de la demanda del juicio ciudadano local en que se actúa y analizada dicha constancia, por así estimarlo necesario para la sustanciación del citado expediente, se **requiere a RAÚL TOVAR FUENTES** para que acuda de manera personal a las instalaciones de este Tribunal, **a más tardar el lunes doce de febrero del presente año**, a efecto de ratificar el escrito de desistimiento que presentó el **seis del mes y año en curso**, para lo cual, deberá presentarse con una identificación o documento oficial vigente que lo acredite.

**Apercibido**, que en caso de no cumplir, en tiempo y forma, lo ordenado en el requerimiento de mérito; se tendrá por ratificado su recurso de desistimiento y se resolverá lo procedente conforme a Derecho

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN